



*ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 20/0192, correspondiente a la campaña 2009/2010. (2011082923)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo, de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 20/0192, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Antonio Iglesias Pérez, con DNI 11.767.290F, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Subida Santa María, 59, de Galisteo, provincia de Cáceres, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 11 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 115,07 euros y figurando como titular de la misma D. Juan Antonio Iglesias Pérez.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.